

Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 09 JUL. 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO.</p> <table border="1" data-bbox="544 653 1471 842"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15101500</td> <td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td> <td>Combustible</td> <td>Petróleo y destilados</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados																																																																									
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																																																															
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados																																																																															
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado con las condiciones de mercado es de ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos (\$83.550.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:</p> <p>APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021:</p> <table border="1" data-bbox="511 1066 1507 1423"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>REC.</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="9" style="text-align: center;"> POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021 </td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-01-003-003</td> <td>15101500</td> <td>16</td> <td>DEANT</td> <td>(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO</td> <td>1</td> <td>22 000 000,00</td> <td>22 000 000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>A-02-02-01-003-003</td> <td>15101500</td> <td>16</td> <td>DEANT</td> <td>(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO - APALANCAMIENTO VF</td> <td>1</td> <td>33 000 000,00</td> <td>33 000 000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>55.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA FUTURA 2022:</p> <table border="1" data-bbox="511 1520 1507 1780"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>REC.</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="9" style="text-align: center;"> POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR COMUNICACIÓN OFICIAL 2-2021-029792 DEL 08/06/2021 </td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-01-003-003</td> <td>15101500</td> <td>10</td> <td>DEANT</td> <td>(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO</td> <td>1</td> <td>28 550 000,00</td> <td>28 550 000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>28.550.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021									1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	22 000 000,00	22 000 000,00	2	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO - APALANCAMIENTO VF	1	33 000 000,00	33 000 000,00	VALOR TOTAL								55.000.000,00	ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR COMUNICACIÓN OFICIAL 2-2021-029792 DEL 08/06/2021									1	A-02-02-01-003-003	15101500	10	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	28 550 000,00	28 550 000,00	VALOR TOTAL								28.550.000,00
ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA																																																																										
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021																																																																																		
1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	22 000 000,00	22 000 000,00																																																																										
2	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO - APALANCAMIENTO VF	1	33 000 000,00	33 000 000,00																																																																										
VALOR TOTAL								55.000.000,00																																																																										
ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA																																																																										
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR COMUNICACIÓN OFICIAL 2-2021-029792 DEL 08/06/2021																																																																																		
1	A-02-02-01-003-003	15101500	10	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	28 550 000,00	28 550 000,00																																																																										
VALOR TOTAL								28.550.000,00																																																																										

	<p>El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ de fecha _____ expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.</p> <p>Mediante comunicación oficial GS-2021-137141-MEVAL del 21 de junio de 2021 el señor Brigadier General Pablo Ferney Ruiz Garzón, notifica la aprobación de las vigencias futuras, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la unidad M3 – MEVAL y sus dependencias del gasto.</p>
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	<p>Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 147 de fecha 07 de junio de 2021</p> <p>DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA</p> <p>DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO</p> <p>Recurso 16 Valor apalancamiento: \$ 55.000.000,00</p> <p>Recurso 10 Valor vigencias futuras: \$ 28.550.000,00</p> <p>TOTAL: \$ 83.550.000,00</p>
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que ofrezca el suministro de combustible, en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>I) Justificación de la necesidad:</p> <p>Teniendo en cuenta el certificado expedido por el responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, no se cuenta con existencias de combustibles (gasolina Corriente y A.C.P.M) para satisfacer las necesidades de los Distritos de Policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, San Antonio de Pereira, Llano Grande, San Vicente, Concepción y Alejandría; por lo tanto se recomienda realizar un proceso de contratación para mencionado suministro, con el fin de abastecer el parque automotor perteneciente a estas unidades policiales y los vehículos que con ocasión del servicio presten su servicio en estas jurisdicciones, y demás unidades que tengan automotores, a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.</p> <p>La Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con el apoyo de un parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los casos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el traslado de capturados, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales; adicionalmente se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Este suministro fue consolidado en el plan de necesidades de la unidad con el fin de garantizar la movilidad de la Policía Nacional y para este caso específicamente del Distrito de Andes. De igual manera fue incluido en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios del año 2021.</p> <p>Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p>	

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, suscrito por Colombia Compra Eficiente, pero el mencionado acuerdo no permite la cobertura en estos municipios del Departamento, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible de manera eficiente y evitar traumatismos en la prestación del servicio de policía.

De igual forma se establece que si en el catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del referido decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual se identificó que los municipios de Guarne, El Retiro y El Carmen de Viboral se encuentran incluidos en el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, por consiguiente, se adelantará por medio de mencionado acuerdo atendiendo los parámetros de Colombia Compra Eficiente.

II) Conveniencia de la adquisición:

El contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al permitir la optimización de los medios logísticos del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso del servicio pretendido, dado a que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional. Así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* en su numeral 4.12, indica que *"el combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía"*.

"los Comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran".

Actualmente el Distrito de Rionegro cuenta con el siguiente parque automotor así:

DESCRIPCIÓN	CANT
VEHICULOS	24
MOTOS	78
TOTAL	102

Es de anotar que el suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución No 05884 del 27/12/2019 *"por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y el Instructivo No 002 DIRAF-PLANE-70 *"lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2020"*.

Tabla suministro gasolina

Nº	TIPO DE VEHICULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	15	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7
5	Automovil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automovil de 1201 cc hasta 1800 cc	4	5	7
7	Automovil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehiculos blindados	6	5	7
11	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

Tabla suministro A.C.P.M

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

III) Oportunidad de la Compra:

El contrato que se suscriba se proyecta realizar a partir del mes de junio del presente año teniendo en cuenta la necesidad que tiene la institución, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible.

IV) Medios para satisfacer la necesidad:

La Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, así mismo de acuerdo al certificado de la necesidad no se cuenta con combustible para la fecha estipulada, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (No Aplica Para Mínima Cuantía)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007 y frente a los criterios establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y podemos conceptualizar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio (No aplica)

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (No aplica)

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.2.2 EXPERIENCIA.

4.1.2.3 HABILIDADES (No aplica)

4.1.2.4 FORMACIÓN: (No aplica)

4.1.3. Experiencia del personal

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa, que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles,

de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal, este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

4.1.4. Capacidad Operativa

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro con capacidad suficiente, mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, plantas de energía eléctricas y motobombas, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (este aspecto se verificará en el Anexo 2 especificaciones Técnicas Mínimas)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 Evaluación Económica

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, artículo 5 que a la letra dice:

“ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, que a la letra dice: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

4.3.2 Factores económicos adicionales de calificación y su justificación (No Aplica Para Este Proceso)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en tracto sucesivo, de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única; a su vez se dará inicio al contrato, lo cual, será informado mediante comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana

del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2021, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación

nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#\$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#\$

#\$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #\$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Comandante del Distrito de Policía Rionegro o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, descritas en el anexo 6 del presente estudio previo.

8. ANEXOS

Anexo 1. Estudio de mercado

Anexo 2. Especificaciones y condiciones técnicas

Anexo 3. Certificación de Necesidad

Anexo 4. Obligaciones del contratista

Anexo 5. Obligaciones de la Policía Nacional

Anexo 6. Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Solicitud certificación plan de compras

Certificado Plan de Compras

Solicitud certificación disponibilidad recurso 16

Certificado disponibilidad recurso 16


Subintendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles Departamento de Policía Antioquia.

Elaborado por: SI José Duvan Castro Higueta – Responsable Combustibles DEANT

Revisado: SI Orlando Villero Padilla -Integrante Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL

Fecha de elaboración: 06/07/2021

Ubicación: D:\Ofcon\RESPALDO YIM\CONTRATACION 2021\PROCESOS CONTRACTUALES\7 COMBUSTIBLES 2021 DISTritos\COMBUSTIBLE RIONEGRO

Carrera 65 72-79 Barrio el Volador

Teléfonos 5904930 ext. 22449

deant_subca@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) **Justificación de la necesidad:**

Teniendo en cuenta el certificado expedido por el responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, no se cuenta con existencias de combustibles (gasolina Corriente y A.C.P.M) para satisfacer las necesidades de los Distritos de Policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, San Antonio de Pereira, Llano Grande, San Vicente, Concepción y Alejandria; por lo tanto se recomienda realizar un proceso de contratación para mencionado suministro, con el fin de abastecer el parque automotor perteneciente a estas unidades policiales y los vehículos que con ocasión del servicio presten su servicio en estas jurisdicciones, y demás unidades que tengan automotores, a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con el apoyo de un parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los casos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el traslado de capturados, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales; adicionalmente se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas durante la ejecución del contrato.

Este suministro fue consolidado en el plan de necesidades de la unidad con el fin de garantizar la movilidad de la Policía Nacional y para este caso específicamente del Distrito de Andes. De igual manera fue incluido en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios del año 2021.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, suscrito por Colombia Compra Eficiente, pero el mencionado acuerdo no permite la cobertura en estos municipios del Departamento, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible de manera eficiente y evitar traumatismos en la prestación del servicio de policía.

De igual forma se establece que si en el catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del referido decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual se identificó que los municipios de Guarne, El Retiro y El Carmen de Viboral se encuentran incluidos en el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, por consiguiente, se adelantará por medio de mencionado acuerdo atendiendo los parámetros de Colombia Compra Eficiente.

II) **Conveniencia de la adquisición:**

El contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al permitir la optimización de los medios logísticos

del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso del servicio pretendido, dado a que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional. Así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* en su numeral 4.12, indica que *"el combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía"*.

"los Comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran".

Actualmente el Distrito de Rionegro cuenta con el siguiente parque automotor así:

DESCRIPCIÓN	CANT
VEHÍCULOS	24
MOTOS	78
TOTAL	102

Es de anotar que el suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución No 05884 del 27/12/2019 *"por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y el Instructivo No 002 DIRAF-PLANE-70 *"lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2020"*:

Tabla suministro gasolina

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc hasta 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

Tabla suministro A.C.P.M

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

III) Oportunidad de la Compra:

El contrato que se suscriba se proyecta realizar a partir del mes de junio del presente año teniendo en cuenta la necesidad que tiene la institución, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible.

IV) Medios para satisfacer la necesidad:

La Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, así mismo de acuerdo al certificado de la necesidad no se cuenta con combustible para la fecha estipulada, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado estudio de mercado en el municipio de Rionegro, se puede evidenciar que se cuenta al menos con tres (3) empresas que están en la capacidad logística, administrativa y financiera de prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a las necesidades requeridas.

En la vigencia 2020, se contó con la participación de un (1) proponente lo cual permitió que se pudiera suministrar el combustible de manera oportuna en la jurisdicción del Distritos de Policía Rionegro.

De igual forma realizando consulta a través de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio>, se puede evidenciar que se cuenta con empresas las cuales ofrecen este tipo de suministro en esta región del país.

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, 1). La oferta: **QUE OFRECE:** mezcla de hidrocarburos que se obtienen a partir de la destilación del petróleo crudo. (Gasolina y ACPM) **QUIEN LO OFRECE:** son distribuidores mayoristas y minoristas dedicados a la venta de combustible (gasolina y ACPM) entre los mayoristas más reconocidos a nivel nacional encuentra ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., BIOMAX, EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S - PETROMIL S.A, ZEUSS PETROLEUM S.A., PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A, entre otros los cuales por medio de distribuidores minoristas tienen cobertura en todo el territorio Nacional **COMO LO ENTREGA,** de acuerdo a las condiciones que exija cada entidad. 2). La demanda: **QUIEN MÁS LO NECESITA,** estos combustibles son requeridos por todos los ciudadanos en general como quiera que son necesarios para el funcionamiento de los vehículos automotores, los cuales diariamente son utilizados para el transporte de los ciudadanos. **QUE SOLUCIÓN HAN ADQUIRIDO ANTERIORMENTE,** en sentido general siempre solucionan la necesidad de contratar con distribuidores mayoristas y/o minoristas que comercializan combustibles **CUANTO LES HA COSTADO,** el precio del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía **QUE RIESGOS HAN IDENTIFICADO Y QUE RESULTADOS HAN OBTENIDO,** dentro de los riesgos esta que el contratista incumpla las condiciones técnicas adicionales exigidas a lo cual se le exige adquirir una póliza de cumplimiento.

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, se identificó que se cuenta con al menos tres (3) empresas en el municipio lo cual permite que se pueda garantizar el suministro de combustibles. Se realizó consulta por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio> encontrando las siguientes empresas.

Nombre Comercial	NIT	Municipio	Dirección
ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES GALAXIA	900244469-2	RIONEGRO	CARRERA 48 No.52-02
ESTACION DE SERVICIO TERPEL RIONEGRO	830095213-0	RIONEGRO	CARRERA 50 No. 44B-15
ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRANVIA	830095213-0	RIONEGRO	CARRERA 39A No. 62-30

Se requiere que el suministro de combustible se lleve a cabo en la cabecera del municipio con el fin de evitar desplazamientos que pongan en riesgo la integridad del personal y gastos innecesarios para la Policía Nacional.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Se realizó consulta de los precios que se ofrecen en esta región del país por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio> ya que en esta página se encuentran los precios por parte de todos los distribuidores de estos combustibles, y que esta página es regulada por el ministerio de minas y energía.

d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO:** La estructura del costo está determinada por las alzas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local empresas, que ofrecen combustible y que el suministro se iniciaría inmediatamente después de la suscripción del acta de inicio y que los valores son los fijados por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Minas y Energía.

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios de adquirir estos suministros son valorados en que en el mercado nacional y especialmente en el municipio de Rionegro, existen empresas que están en capacidad de suministrar los combustibles de acuerdo a las necesidades que tiene la institución, y suministraría el combustible en esta región del país, evitando que el personal policial tenga que realizar desplazamientos mayores, los cuales aumentarían los gastos para la institución, y que se iniciaría con su ejecución una vez firmada el acta de inicio.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones de los futuros contratos que se deriven del presente proceso son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, el lugar y sitio de entrega, las especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista, entre otras.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** Todos los costos (Pólizas, estampillas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), Serán a cargo del proponente y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El suministro a contratar es de procedencia nacional y hay disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA PARA CONTRATAR

La oferta y el contrato a celebrar se realizarán en peso colombiano.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido suministros similares a los del presente estudio previo, se procedió a realizar consulta en el SECOP (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) y se encontró los siguientes registros de procesos con características similares a las presentadas en el presente estudio de conveniencia.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TODAS LAS CIUDADES QUE NO SE ENCUENTRAN COBIJADAS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y QUE ADEMÁS REQUIEREN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA EL CONTROL DE CONSUMO UTILIZADO POR LA ENTIDAD	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 629 DE 2020	27/05/2020	7.008.207.444
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA LA TRIGÉSIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE ADELANTAN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN ARAS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	MC-SGD-001-2020.	18/05/2020	74.000.000
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE	LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27 CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE" DENTRO DE LA VIGENCIA 2020	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019-BAS27-2020	18/05/2020	133.010.799

De acuerdo a la consulta realizada en la página de Colombia compra eficiente SECOP2, se encontraron los contratos antes relacionados, no se definen valores unitarios por parte de esas entidades ya que el precio para los combustibles está regulado por el ministerio de Minas y Energía.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la búsqueda en el histórico de contratos suscritos durante la vigencia 2020 para el suministro de combustible del Distrito de Policía Rionegro y se encontró que se suscribió el contrato que se relaciona a continuación, publicado en la página

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario Contrato 12-8-10073-20 mes junio 2021	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	A.C.P.M	8.990,00	8.990,00	No tomado
2	Gasolina Corriente	8.820,00	8.820,00	No tomado

Se toma como referencia el último mes de facturación Pese a esto, no se toman o proyectan los valores históricos, en el entendido que las alzas o rebajas en estos precios son fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO				DATOS DEL PRODUCTO		
Bandera	Nombre Comercial	Departamento	Municipio	Nombre del Producto	Mes	Precio
MOVIL	AUTOCENTRO JBAM	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.980,00
TEXACO	EDS COMDECOM LA CAPILLA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	9.280,00
TEXACO	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSCOL JMC	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	9.240,00
ZEUSS	ESTACION DE SERVICIO BARRO BLANCO INVERSIONES	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.950,00
MOBIL	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES GALAXIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.990,00
MOBIL	EDS CRUCERO DEL OESTE	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	10.188,00
ESSO	ESTACION DE SERVICIO CUATRO ESQUINAS	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.850,00
MOVIL	ESTACION DE SERVICIO DEALER 1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.978,00
MOVIL	ESTACION DE SERVICIO EL CARRETERO	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.951,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES TUCAN ORIENTE	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.920,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO JOSE MARIA CORDOVA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	9.240,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	9.050,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO TERPEL RIONEGRO	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.920,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRANVIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	8.660,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIOS TUR	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	9.049,00
MOVIL	SERVICENTRO ESSO LLANOGRANDE	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	9.050,00
ZEUSS	ZEUSS JOSE MARIA CORDOVA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ACPM - DIESEL	JUNIO	9.270,00

DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO				DATOS DEL PRODUCTO		
Bandera	Nombre Comercial	Departamento	Municipio	Nombre del Producto	Mes	Precio
MOVIL	AUTOCENTRO JBAM	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.065,00
TEXACO	EDS COMDECOM LA CAPILLA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.420,00
TEXACO	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSCOL JMC	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.160,00
ZEUSS	ESTACION DE SERVICIO BARRO BLANCO INVERSIONES	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	8.950,00
MOBIL	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES GALAXIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.140,00
MOBIL	EDS CRUCERO DEL OESTE	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.028,00
ESSO	ESTACION DE SERVICIO CUATRO ESQUINAS	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	8.950,00

MOVIL	ESTACION DE SERVICIO DEALER 1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.067,00
MOVIL	ESTACION DE SERVICIO EL CARRETERO	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.079,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES TUCAN ORIENTE	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.060,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO JOSE MARIA CORDOVA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.150,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.050,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO TERPEL RIONEGRO	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.070,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRANVIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	8.780,00
TERPEL	ESTACION DE SERVICIOS TUR	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.049,00
MOVIL	SERVICENTRO ESSO LLANOGRANDE	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.090,00
ZEUSS	ZEUSS JOSE MARIA CORDOVA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	GASOLINA CORRIENTE	JUNIO	9.270,00

Se realizó consulta por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/precios/precioAction.do?method=pMostrarConsultaPrecio>, de empresas que ofrecen el suministro de combustible en el municipio de Rionegro, arrojando los precios unitarios reflejados en el cuadro anterior, mencionados precios son tenidos en cuenta bajo esta plataforma, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realiza de menare mensual el seguimiento para el pago del combustible a través de la misma y que estos precios son controlados por el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo a la consulta realizada, los valores fueron establecidos en el cuadro anterior.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACPM - DIESEL	No tomado	No tomado	8.850,00	8.850,00
2	GASOLINA CORRIENTE	No tomado	No tomado	8.780,00	8.780,00

Observando las precisiones realizadas en los numerales 3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP y 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS; 3.3 ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO, y teniendo en cuenta que los precios son los que fija el Gobierno Nacional a través del ministerio de minas y energía, para el presente proceso no se tendrán en cuenta precios referencia de SECOP2, ni precios históricos, el valor estimado se obtuvo de la consulta realizada a través del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), en el entendido que son precios ajustados a la realidad establecidos por la empresas que ofrecen este tipo de suministro en esta región del país (Rionegro) para el mes de junio, de igual forma que estos precios son controlados por el Ministerio de minas y Energía.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado con las condiciones de mercado es de ochenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos (\$83.550.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021:

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021								
1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	22 000 000,00	22 000 000,00
2	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO - APALANCAMIENTO VF	1	33 000 000,00	33 000 000,00
VALOR TOTAL								55.000.000,00

VIGENCIA FUTURA 2022:

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR COMUNICACIÓN OFICIAL 2-2021-029792 DEL 08/06/2021								
1	A-02-02-01-003-003	15101500	10	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	28 550 000,00	28 550 000,00
VALOR TOTAL								28.550.000,00

Nota1. Los valores unitarios descritos anteriormente solo son tenidos como referencia para el mes de marzo de 2021, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación de los descuentos ofertados por parte de los oferentes.

Nota2. Las cantidades requeridas de combustibles no se pueden establecer previamente, ya que su consumo es de acuerdo al número de vehículos de las unidades y las necesidades que se vayan presentando en las mismas.

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE										
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.												
	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.												
	<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr><tr><td rowspan="3">Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380</td></tr><tr><td>Resolución 1180 del 21/06/2006</td></tr><tr><td>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr><tr><td rowspan="3">Diésel ACPM</td><td>NTC 1438</td></tr><tr><td>Resolución 1180 del 21/06/2006</td></tr><tr><td>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr></table>			TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION	Gasolina Corriente	NTC 1380	Resolución 1180 del 21/06/2006	Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	Diésel ACPM	NTC 1438	Resolución 1180 del 21/06/2006	Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	TIPO DE COMBUSTIBLE			NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION									
	Gasolina Corriente			NTC 1380									
Resolución 1180 del 21/06/2006													
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007													
Diésel ACPM	NTC 1438												
	Resolución 1180 del 21/06/2006												
	Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007												
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.													

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, plantas de energía eléctricas y motobombas, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: La firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo		

	<p>de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.</p> <p>Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</p>		
3.	<p>EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: El oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.</p> <p>La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p>		
4.	<p>EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: La firma oferente, deberá certificar que designará el personal necesario e idóneo para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevara a cabo en las instalaciones del Distrito de Policía Rionegro o en las instalaciones que la administración destine para esta actividad o en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, una vez terminado este periodo, la firma oferente instalara sin costo para la Policía Nacional los dispositivos (chips) necesarios para el nuevo parque automotor que así lo requiera, así mismo, el contratista suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad.</p> <p>El contratista tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.</p> <p>El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que</p>		

	<p>cuenta con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista.</p> <p>En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.</p> <p>Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos para el distrito de Policía Rionegro, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor.</p> <p>Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador.</p> <p>Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.</p>		
5.	<p>El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.</p>		
6.	<p>RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE</p> <p>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo.</p> <p>En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.</p>		
7.	<p>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:</p> <p>El contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.</p>		
8.	<p>MEJORA TECNOLÓGICA:</p> <p>El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>		

9.	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>		
10.	<p>CAPACITACIÓN:</p> <p>El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>		
11.	<p>PRIORIDAD</p> <p>La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.</p> <p>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.</p>		
12.	<p>CAMARAS</p> <p>La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.</p>		
13.	<p>REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar</p>		
14.	<p>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.</p> <p>Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</p>		
15.	<p>El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las</p>		

	condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
16.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.		
17.	El oferente garantizará que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.		
18.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.		
19.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		
20.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
21.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
22.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
23.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
24.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.		

	<p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>		
25.	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
26.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
27.	<p>Deberá presentar certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa o persona natural. (Según modelo).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p align="center">Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional</p> <p>Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".</p> <p>El (los) suscrito (s) a saber (<u>nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente</u>) domiciliado en (<u>domicilio de la persona firmante</u>), identificado con (<u>documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición</u>), quien obra en calidad de (<u>representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica</u>), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE _____</p> <p>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____</p> <p>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____</p> <p>DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____</p> </div>		

28.	El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución 000666 del 24 de abril del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.		
29.	Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.		
30.	El contratista garantizará la entrega del combustible en las instalaciones de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevará a cabo el contrato, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de Policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, San Antonio de Pereira, Llano Grande, San Vicente, Concepción y Alejandría. De igual forma los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.		

Subintendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT

Patrullero **VERONICA ZAPATA GARCIA**
Responsable Gestión Ambiental DEANT (E)

Patrullero **JAVIER ENRIQUE MARIN OLAYA**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí, calidad de responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Movilidad, no hay existencia de combustibles para suplir la demanda de los vehículos del Departamento de Policía Antioquia - Distrito de Policía Rionegro, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los siguientes suministros.

ITEM	SILOG	DESCRIPCION	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT%
1.		Combustible A.C.P.M	1	0	1	100%
2.		Combustible Gasolina Corriente	1	0	1	100%

Firma.


Intendente **JAVIER IGNACIO SALAZAR VILLEGAS**
Almacenista Movilidad Meval

Calle 71 65-20, Medellín
Teléfono 5904930 Ext. 22453
Deant.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Aplicar buenas prácticas ambientales antes, durante y después de la prestación del servicio.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. **RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Contratacion	Economico	Desabastecimiento de combustibles	Desabastecimiento de lo que genera para el parque automotor	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Prioridad para los vehiculos de la Policia Nacional	1	1	2	baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecucion	Supervisor del contrato	Seguimiento constante	En la etapa contractual
2	Especifico	Externo	Selección	Economico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	baja	No	Grupo de contratos y comité económico	Recepción de propuestas	adjudicación	Verificación precios de mercado	En la etapa contractual
3	General	Interno	Contratacion	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	baja	No	Grupo de contratos	En la adjudicación	Firma del contrato	Seguimiento con el adjudicatario	diario
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten ofertas al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misionabilidad de la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general	3	4	7	Riesgo Alto	Policia Metropolitana del Valle de Aburra	Evitar el riesgo	3 posible	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	En la etapa de publicación del proceso	Cierre del proceso	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual
5	General	Externo	Ejecucion	Social o Politico	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	4	4	8	Riesgo Alto	Policia Metropolitana del Valle de Aburra	Evitar el riesgo	4	4	8	RIESGO EXTREMO	si	Policia Nacional	Ejecucion del contrato	Termino del contrato	Seguimiento con el adjudicatario	diario

6			7			8		
Especifico			General			GENERAL		
Externo			Externo			EXTERNO		
Ejecución			Selección			EJECUCIÓN		
Operacional			Operacional			OPERACIONAL		
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el transporte hasta los municipios	Bloqueo en las vías nacionales	Posibles contagios de COVID 19 en el proceso de suministro de combustible						
Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	No alcanza a llegar la el combustible al municipio	se presentan traumatismo en la ejecución del contrato						
3	3	4						
2	4	3						
2	4	7						
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	2						
Contratista	Policia Metropolitana del Valle de Aburrá	contratista						
Seguimiento a los precios	Evitar el riesgo	Solicitud cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato						
3	3	3						
2	4	3						
5	7	3						
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	medio						
NO	SI	SI						
CONTRATISTA	Policia Nacional- supervisor del contrato	Supervisor del contrato						
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato						
Termino del contrato	Termino del contrato	Ejecucion						
Seguimiento con el adjudicatario	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el pais	Verificacion al momento del suministro de combustible						
diario	De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el pais	Permanente						



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA



SUBCO-JEFAD - 3.1

Medellín, 07 de julio de 2021

Brigadier General
PABLO FERNEY RUIZ GARZON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Solicitud de modificación y certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, se ordene a quien corresponda se modifique y certifique de nuevo el Plan de Compras 070 de fecha 19/03/2021, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO"**, lo anterior, teniendo presente la autorización de las vigencias futuras mediante comunicación oficial GS-2021-137141-MEVAL del 21 de junio de 2021.

El presupuesto asignado a la Dirección de Antinarcóticos de Rionegro, no se tendrá en cuenta teniendo presente la Comunicación oficial GS-2021-076867-DIRAN, donde el Comandante Compañía Antinarcóticos Regional N° 6, solicita no comprometer los recursos disponibles asignados a esta unidad, de igual manera la Dirección de Antinarcóticos mediante comunicación oficial N° GS-2021-072170-DIRAN, ordeno no comprometer el presupuesto de apalancamiento, al igual que las vigencias futuras.

Teniendo presente lo anterior, se solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente, según la información que se relaciona, así:

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2021:

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 0002 DEL 01/01/2021								
1	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	22.000.000,00	22.000.000,00
2	A-02-02-01-003-003	15101500	16	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE	1	33.000.000,00	33.000.000,00

					AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO - APALANCAMIENTO VF			
VALOR TOTAL								55.000.000,00

VIGENCIA FUTURA 2022:

ITEM	RUBRO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR COMUNICACIÓN OFICIAL 2-2021-029792 DEL 08/06/2021								
1	A-02- 02-01- 003-003	15101500	10	DEANT	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO	1	28.550.000,00	28.550.000,00
VALOR TOTAL								28.550.000,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edilberto Guerra Botero
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 71229025
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policía Antioquia
Correo: edilberto.guerra@correo.policia.gov.co
7/07/2021 3:50:43 p. m.

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública

FECHA 7/07/2021

CERTIFICADO No. 147

PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL



POLICIA NACIONAL

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M3	DEANT	M3DP	7	15101500	02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEIRO.			\$	1	\$ 22.000.000,00		\$
M3	DEANT	M3DP	7	15101500	02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	(DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEIRO Y APALANCAMIENTO VF			\$	1	\$ 33.000.000,00		\$
TOTAL										\$		\$ 55.000.000,00		\$

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

\$55.000.000,00

Nota: la presente certificación se expide teniendo en cuenta la aprobación del cupo de vigencias futuras 2022 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado fiscal 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021 y notificada a esta unidad mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-003506-OFPLA del 16/06/202 para la DEANT en el rubro 02-02-01-003-003 "PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR", lo cual fue certificado en la certificación Nro. 142 de fecha 02/07/2021.

Patullera GEMER LEANDRA ESTRADA JARAMILLO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

Interente Jefe PEDRO ANGEL MORALES FRANCO
Jefe Planeación (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA



SUBCO-JEFAD - 3.1

Medellín, 02 de julio de 2021

Subteniente
 NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS
 Tesorera MEVAL
 Calle 48 45 58
 Medellín

Asunto: Solicitud certificación disponibilidad presupuestal Rec-16

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta los trámites para realizar la contratación del objeto **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO"**, respetuosamente me permito solicitar a mi Teniente, ordene a quien corresponda, se certifique si el Departamento de Policía Antioquia cuenta con la disponibilidad presupuestal de recurso 16, con el fin de llevar a cabo la contratación, así:

DEPENDENCIA DEL GASTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
DEANT	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	55.000.000,00
TOTAL			55.000.000,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Edilberto Guerra Botero
 Grado: Intendente
 Cargo: Responsable Estudios Previos
 Cédula: 71229025
 Dependencia: Jefatura Administrativa
 Unidad: Departamento De Policía Antioquia
 Correo: edilberto.guerra@correo.policia.gov.co
 2/07/2021 8:23:08 p. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
 Teléfono: (4) 4939386
 deant.jefad@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



Información Pública



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO FINANCIERO



AREAD-GRUFI - 3.1

Medellín, 04 de julio de 2021

Intendente
EDILBERTO GUERRA BOTERO
 Responsable Estudios Previos
 calle 71 65-20

Asunto: Certificación Disponibilidad de Recurso 16

De manera atenta y respetuosa informo a mi Intendente que a la fecha se tiene disponibilidad por concepto de Fondos Especiales **Recurso 16**, para iniciar la ejecución de los siguientes rubros presupuestales por el valor que en cada caso se indica, así:

DEP. GTO	DEPENDENCIA GASTO	RUBRO PPTAL	DESAGREGACIÓN RUBRO	VALOR
M3DP	DEANT	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 55.000.000,00
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES				\$ 55.000.000,00

NOTA: Según el proceso administración de recursos financieros; si la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal CDP es con cargo a recurso 16 (fondos especiales) deberá contener la certificación de tesorería, donde conste que la unidad cuenta con ingresos recaudados, de lo contrario se devuelve a la dependencia solicitante, mediante comunicación oficial GS-2021-148052-DEANT.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Naya Carolina Solano Ramos
 Grado: Subteniente
 Cargo: Jefe Grupo Financiero
 Cédula: 1018441210
 Dependencia: Grupo Financiero
 Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
 Correo: naya.solano@correo.policia.gov.co
 5/07/2021 10:28:29 a. m.

Anexo: no
 Calle 48 45 58
 Teléfono: 5905900 Extensión 31343
 meval.grute@policia.gov.co
 www.policia.gov.co



Información Pública



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO PLANEACIÓN



COMAN-PLANE - 3.1

Medellín, 21 de junio de 2021

JEFE GRUPO TELEMÁTICA
JEFE ADMINISTRATIVA
JEFE GRUPO FINANCIERO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS
JEFE GRUPO DE MOVILIDAD
JEFE GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: notificación aprobación cupo vigencias futuras 2022

De manera atenta me permito informar a los señores Jefes de Grupo de la referencia, que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la unidad M3 - MEVAL y sus dependencias del gasto, de acuerdo con el detalle del anexo.

Con base en lo anterior y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección General de la Policía, sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optimización en la ejecución de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, la ejecución de los recursos aprobados se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre la contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos del caso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pablo Ferney Ruiz Garzon
Grado: Brigadier General
Cargo: Comandante Policía Metropolitana
Cédula: 79508991
Dependencia: Metropolitana Del Valle De Aburra
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: pablo.ruiz@correo.policia.gov.co
21/06/2021 4:16:38 p. m.

Anexo: sí

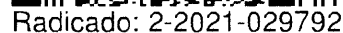
Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extension 31392
meval.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública



Mayor General
JORGE LUIS VARGAS VALENCIA
Director General
Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 4 CAN
Código Postal 111321
Bogotá, D.C.



Bogotá D.C., 8 de junio de 2021 11:37

Radicado entrada: 1-2021-042693
No. Expediente 673/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras de 2022. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado Mayor General:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. GS-2021-002876/OFPLA-GUDER-15 del 16 de mayo 2021, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2021-042693 del 18 del mismo mes y año, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	16-01-01	:	POLICIA NACIONAL
A		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2022	Nación	\$216.000.000.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para que la entidad adelante los procesos de contratación para la adquisición de seguros, así:

- Nuevos procesos: Para el suministro de combustible, el suministro de concentrado, servicio de impresión y fotocopiado, adquisición de la chaquetas de servicio, adquirir los insumos de papelería. útiles de escritorio y oficina, adquirir el equipo automotor necesario para realizar el mantenimiento preventivo, adquisición de municiones, igualmente es necesario contratar los servicios de mantenimientos integrales preventivos y correctivos, servicios de suministro de alimentación, servicio para el transporte de pasajeros, servicios de mensajería, los servicios de póliza todo riesgo, servicios inmobiliarios, servicio de los grupos de erradicación,



wf5t A0qJ VAE0 1082 VxWC PPVB e0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



**El emprendimiento
es de todos**

Continuación oficio

Página 2 de 2

servicio de canales de datos, internet, servicio de aseo, servicios de tratamiento de aguas residuales, limpieza del pozo de agua potable y limpieza de alcantarillados, servicio de lavandería, servicios funerarios, cremación y sepultura, por la suma de \$216.000 millones, para la contratación hasta julio de 2022.

La entidad mediante certificación expedida por el jefe del grupo de Direccionamiento Estratégico y de Recursos indica que cuenta con apropiación superior al 15% de la solicitud de vigencias futuras en la presente vigencia fiscal; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la ley 819 de 2003.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de \$216.000.000.000, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para la Policía Nacional – Gestión General.

Finalmente, en la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 371 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Giovanna Sandoval
Elaboró: Catalina Castillo

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Calle de la Policía 1170
Bogotá, D.C. 11001
Teléfono: (57) 361 1700
Correo electrónico: claudia.numa@minhacienda.gov.co
Página 2 de 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO CONTRATOS



AREAD-GRUCO - 3.1

Medellín, 16 de julio de 2021

Subintendente
IDELFONSO RAFAEL RODRIGUEZ OLIVERA
Jefe De Presupuesto
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Remisión solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

Teniendo en cuenta el procedimiento estipulado 2BS-PR-0018 - REALIZAR SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA en la Suite Visión Empresarial, de manera atenta me permito remitir al señor subintendente, la solicitud de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para el proceso de contratación que tiene como objeto EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO, lo anterior con base al valor estimado en el estudio previo presentado y el plan anual de adquisiciones en donde se discrimina el recurso, con el fin de dar continuidad al proceso precontractual.

CERTIFICADO PLACO	SOLICITUD DE CDP	VALOR
147	13221	\$ 55.000.000,00

Atentamente,



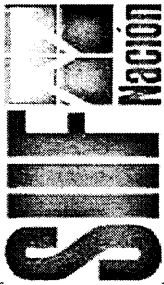
Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alberto Loaiza Jaramillo
Grado: Intendente
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 98765692
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: luis.loaiza5692@correo.policia.gov.co
16/07/2021 2:59:14 p. m.

Anexo: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal SIIF, estudio previo y plan anual de adquisiciones en medio físico

Calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extensión 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

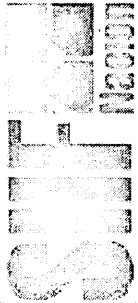
Usuario Solicitante: MHLaoaiza
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 16-01-01-M3
Solicitante: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-15-12:37 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	13221	Fecha Registro:	2021-07-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M3 POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	55.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 55.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
M3DP. DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:			55.000.000,00	0,00	55.000.000,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO
---------	--

Intendente LUIS ALBERTO LOAIZA JARAMILLO
Analista de Contratos MEVAL

Teniente JUAN JOSE GUZMAN RAMIREZ
Jefe Grupo Contratos MEVAL



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	12921	Fecha Registro:	2021-07-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M3 POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	55 000 000 00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0 00
				Saldo x Comprometer:	55 000 000 00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0 00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13221	Fecha Registro:	2021-07-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M3DP DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	A.02.02.01.003.003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	16	SSF						
Total:						55 000 000 00	0 00	55 000 000 00	55 000 000 00	0 00

Objeto:	PARA " EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO" INCLUYE APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA
---------	---

INTENDENTE JEFE, YITTA CUESTA DIAZ
JEFE PRESUPUESTO MEVAL